ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia;. Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Francisco Antonio Duran Serrano. Presidente ejecutivo del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité,. Vocal, Juan Francisco Puentes Reza. Vocal, Omar Oriele Falcón. Vocal, Ofelia Rangel Pacheco. Vocal e Hiram Jarib Vargas Cuellar Vocal

Una vez verificado el cuórum , se declara instalada la sesión y se analizan los asuntos de recursos de revisión 925/2018, la cual puede tener el carácter de inexistencia total o parcial de la información de acuerdo al artículo 87 fracción II de la ley de trasparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato

Tema: Validación de inexistencia de acuerdo a resolución del Comité de Transparencia

RRAIP 925/2018
***Solicitud* 01914618**

"«Solicito se me informe, respecto a la información declarada en el informativo en vía Facebook PUNTO Y APARTE, respecto a las declaraciones del Presidente Municipal Oswaldo Ponce Granados y publicada en día 07 de noviembre del 2018. La información que requiero:

1.- Que se me brinde el fundamento legal de lo mencionado en los horarios para el funcionamiento Salones de fiestas, donde se aprecie que el horario permitido es hasta las 04:00 hrs.

2.- Solicito se me brinde copia de constancia de pago de derechos de elementos de policía, cuantos elementos se solicitaron para la protección y custodia del lugar "La Gloria Lounge Bar" para la fecha 03 de noviembre del 2018.

3.- solicito se me brinde copia simple en formato electrónico o escaneado del permiso obtenido para el día 03 de noviembre del 2018 por parte de los representantes o dueños de "La Gloria Lounge-Bar" ante la autoridad municipal.

4.- Solicito se me brinde copia simple en formato electrónico del Permiso de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al uso de suelo y que cumpla con todos los requisitos.

5.- se me brinde copia simple de la aprobación del Departamento de Reglamentos.

6.- acta de inspección de policía, respecto al índice delictivo de la zona.

7.- En su caso de haber hecho declaraciones erróneas, que emita comunicado donde pide disculpa por no contar con la información clara y precisa en el mismo medio donde realizó la declaración, y brinde a la sociedad en el mismo medio informativo los horarios correctos.» ."

...Analizado los puntos a solicitados de inicio la búsqueda de cada uno de ellos

Fundamento:

Del punto numero 1.- Que se me brinde el fundamento legal de lo mencionado en los horarios para el funcionamiento Salones de fiestas, donde se aprecie que el horario permitido es hasta las 04:00 hrs.

Se desprende que el fundamento legal se encuentra en la ley de alcoholes para el estado de Guanajuato ; artículo 28.

Punto numero 2.- Solicito se me brinde copia de constancia de pago de derechos de elementos de policía, cuantos elementos se solicitaron para la protección y custodia del lugar "La Gloria Lounge Bar" para la fecha 03 de noviembre del 2018.

La cual se determina que NO EXISTE un pago a elementos

Punto numero 3.- solicito se me brinde copia simple en formato electrónico o escaneado del permiso obtenido para el día 03 de noviembre del 2018 por parte de los representantes o dueños de "La Gloria Lounge-Bar" ante la autoridad municipal.

Derivado de la búsqueda en el área de Secretaria de Ayuntamiento, se informa que NO EXISTE permiso otorgado a "La Gloria Lounge-Bar" para el dia 03 de noviembre del 2018

Punto numero 4.- Solicito se me brinde copia simple en formato electrónico del Permiso de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al uso de suelo y que cumpla con todos los requisitos.

Una ves realizada la búsqueda en el área correspondiente se se informa que NO EXISTE permiso de uso de suelo para "La Gloria Lounge-Bar"

Punto numero 5.- se me brinde copia simple de la aprobación del Departamento de Reglamentos.

Realizada la búsqueda en el área de fiscalización y reglamentos; se informa que NO EXISTE la aprobación por la antes mencionada

Punto numero 6.- acta de inspección de policía, respecto al índice delictivo de la zona.

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Realizada la búsqueda en la dirección de seguridad pública se tiene por presentada y existente la acta de inspección

Motivo:

El artículo 87 fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato , declarar inexistente información referente a los puntos 2 , 3 , 4 y 5.

Fundamento del Comité de Transparencia:

Conforme a lo previsto por los artículos 51, 53 ,54 , 55, 58 Y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato.

*Los miembros del propio Comité resolvieron, por unanimidad de votos , confirmar la **"Inexistencia"** de la información relacionada los puntos 2 , 3 , 4 y 5. Antes citados.*

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia se da por terminada, la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeño**
2. **Presidente Ejecutivo: Lic Francisco Antonio Durán Serrano**
3. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel**
4. **Vocal: TSU. Juan Francisco Puentes Reza**
5. **Vocal: Lic. Omar Oriele Falcón Frausto**
6. **Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco**
7. **Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar**

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA [illegible] POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia; Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Francisco Antonio Duran Serrano. Presidente ejecutivo del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité, Vocal, Juan Francisco Puentes Reza. Vocal, Omar Oriele Falcón. Vocal, Ofelia Rangel Pacheco. Vocal e Hiram Jarib Vargas Cuellar Vocal

Una vez verificado el cuórum , se declara instalada la sesión y se analizan los asuntos del folio 00585619 para realizar la la versión publica de los documentos peticionados.

Tema: ELABORACION DE VERSION PÚBLICA DE EXPEDIENTES

Romita, Guanajuato. Validación de versiones públicas de expedientes por el Comité de transparencia del municipio de Romita

Vistos. Para resolver la solicitud 00585619 que hace ya como recurso de revisión RRAIP-324/2019 validando la versión publica de la información resguardada por la Contraloría .Municipal derivado de la solicitud antes mencionada.

Con base en los siguientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el comité de Transparencia del municipio de Romita es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta , clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I, II y III de la ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO Qué el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas, señalando las mismas; Que el Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, señala que las **versiones públicas de expedientes o documentos podrán elaborarse ante una solicitud de acceso a la información contenida en los mismos, en cualquier momento**, o bien, al organizar sus archivos; Que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública al resolver recursos de revisión, instruye a las dependencias y entidades a la elaboración de versiones públicas cuando éstas han negado la totalidad de la información y el Instituto cuenta con elementos objetivos para determinar que existe información pública que puede ser entregada al ciudadano; Que los procesos deliberativos de

los servidores públicos deberán estar documentados e incluirán las recomendaciones, opiniones y puntos de vista, los cuales una vez concluidos, en caso de contener partes clasificadas, podrán darse a conocer a través de versiones públicas, y Que en virtud de que la elaboración de versiones públicas es un proceso técnico y una nueva disciplina en el manejo de la información contenida en documentos y expedientes, ha tenido a bien expedir los siguientes:

Artículo 5. Las versiones públicas no podrán omitir la información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de las dependencias y entidades, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: fracción X. Información Confidencial: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como aquella señalada en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

TERCERO. Que, del estudio a la solicitud de elaboración de versiones públicas de expedientes el Comité de Transparencia del Municipio de Romita, se obtiene lo siguiente:

Información que se clasifica como confidencial "la información contenida en el folio 00585619, así como los expedientes derivados de la misma

Plazo de confidencialidad: indefinido

Autoridad y servidor público responsable para sí resguardo Lic. Hilario Navarro Fernández. Contralor municipal.

Parte o partes del documento que se reservan: Apellidos, Domicilio, Código Postal, Edad y parentescos.

Fuente y archivo donde radica la información: Contraloría Municipal

En la razón de lo anterior, se acredita los supuestos contenidos en el artículo 7 fracción XX de la ley de Transparencia y **Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: fracción X. Información Confidencial: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como aquella señalada en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA [redacted] POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

Acuerdo

Primero. Por todo lo expuesto en los considerandos primero, segundo tercero del estudio y análisis del presente asunto, el comité de Transparencia del municipio de Romita,

Confirma la elaboración de expedientes públicos y confidencialidad de "la información contenida en el folio 00585619, así como los expedientes derivados de los mismos.

Segundo, la información que se clasifica como reservada y confidencial no tendrá esa condición de plazo alguno para su clasificación como tal El responsable de la custodia de la información que se reserva es el Lic. Hilario Navarro Fernández... Contralor Municipal

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este sujeto Obligado al fin de dar cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este comité de Transparencia

Sometido a votación con unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Trasparencia y declarando la inexistencia se da por terminada, la sesión firmando los integrantes del comité que en ella intervinieron.

CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ

1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeño** _____
2. **Presidente Ejecutivo: Lic. Francisco Antonio Durán Serrano** _____
3. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel** _____
4. **Vocal: TSU. Juan Francisco Puentes Reza** _____
5. **Vocal: Lic. Omar Oréele Falcón Frausto** _____
6. **Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco** _____
7. **Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar** _____